Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones
Comité de Evaluación

R.I.M.S.L. Nº 680/2019.

POR LA CUAL SE DISPONE LA DECLARACION DESIERTA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 ID Nº 357.388 PARA LA ADECUACION DE LA AZOTEA DEL PALACETE MUNICIPAL----------

San Lorenzo, 16 de mayo de 2019.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución; ----------

CONSIDERANDO: El Dictamen elevado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución en el marco del Procedimiento de la Contratación Directa No. 04/2019 para la **"ADECUACION DE LA AZOTEA DEL PALACETE MUNICIPAL"**, se desprenden los siguientes datos, pasando a formar parte integral de la presente resolución.----------

Atendiendo y considerando que el Informe de Evaluación, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al presente llamado manifiesta, de que ninguna de las empresas que ha participado del proceso licitatorio cumplen con los requerimientos exigidos por la carta de invitación, consideramos pertinente realizar la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado supra mencionado, conforme al Art. 30, inciso b) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en lo pertinente, dice: **Declaración Desierta.** "*Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas" Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que si lo estime necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda vez se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar trasgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.*

Por lo tanto recomendamos disponer a la **DECLARACIÓN DESIERTA**, del presente proceso licitatorio, conforme a lo establecido en la Ley precedentemente señalada.

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones: ----------

RESUELVE:

Art. 1º. **DISPONER** la declaración DESIERTA la **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 ID 357.388** para la "**ADECUACION DE LA AZOTEA DEL PALACETE MUNICIPAL**---------

Art. 2º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Sr. HUGO NICOLAS BAÉZ SOTOMAYOR
Secretario General

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal